DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 48/2019

Asunción, 5 de agosto de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el "**LLAMADO MOPC N° 48/2019 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO EX ATE PARA ARCHIVO DE LA DIRECCION DE CONTADURIA DEL MOPC" I.D. N° 364.812,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 30 de mayo de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CONSERMAR DE (MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO)	Gs. 320.467.810
2	IBC INGENIERIA DE (ING. BERNARDINO FELIPE CABALLERO)	Gs. 315.792.375
3	N&F INGENIERIA DE (YANNINA ZUMAHIA NOTARIO)	Gs. 279.242.850
4	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA DE (MIGUEL AMARILLA)	Gs. 256.339.000
5	EN OBRAS DE (NELSON SEGOVIA)	Gs. 288.942.000
6	COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) DE CARLOS PERALES	Gs. 259.268.840

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Jesús Silveira, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Raúl Villalba, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas y el Arq. Nicolás Kronawetter, representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado.*

Jesús Silveira
Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Lic. Raúl Ariel Villalba
Coordinador
Coord. Técnica - G.V.M.A.F

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se ha procedido a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado se desprende que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por las firmas participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se puede visualizar en el anexo correspondiente el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se señala que se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las oferta presentadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexos I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue:

Jesús Jerez Abogado Mat. C.S.J. Nº 84.500

Lic. Raúl Arias Villalba Coordinador Coord. Técnica - G.V.M.A.F.

Arq. José M. Kronawetter E. Director Dirección de Ofertas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. Capacidad Financiera; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros"; Punto 4. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media), del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Observación

La empresa CONSERMAR de Mariela Molas Samudio ha enviado a través del Expediente M.E.U. Nº 30.937/2019 los documentos formales solicitados por la convocante, sin embargo, tras la revisión de los documentos presentadas se constató que en el folio Nº 0000066 se presenta un Certificado de ser Cliente del Visión Banco S.A.E.C.A expedida el 4 de mayo del corriente año, que menciona canto sigue:..."*Certificamos: que la señora Mariela Carolina Molas Samudio con cedula de identidad Nº 3.200.078, es cliente de nuestra entidad, a través de nuestra sucursal de Denis Roa, como titular de los siguientes productos: Cuenta corriente en moneda nacional Nº 0000000900108192, habilitada en fecha 04. Feb. 2010, para operar de manera individual, sobre la cal no se halla ninguna restricción o inhabilitación pudiendo disponer libremente de los fondos depositados. A la fecha posee un saldo a favor de guaraníes un mil veinte y dos millones cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y tres (Gs. 1.022.057.553). Operación de préstamo Nº 2595463 de fecha 19/06/18 por un monto de guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones ochocientos mil (Gs. 634.800.000), en 24 cuotas de Gs. 26.450.000. a la fecha abonadas 8 cuotas, próximo vencimiento 05 jun 2019. Línea para descuento por guaraníes novecientos quince millones (G. 9.15.000.000), disponible en su totalidad, con fecha de vencimiento al 04 jul 2019. Además, posee una línea de crédito pre- aprobada, para Capital Operativo de guaraníes Novecientos veinte millones (G. 920.000.000)*".

Al respecto mencionamos que, el certificado de ser Cliente presentado por el oferente no se ha complementado con el Capital Operativo debido a que el documento presentado no reúne los requisitos establecidos según el PBC lo cual menciona lo siguiente: "*El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito comprometida o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites en el caso que resulte adjudicatario con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento; b.- monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado. La línea de crédito comprometida no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente, la carta de la entidad financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito*".

Sin embargo, se deja constancia que la empresa CONSERMAR de Mariela Molas Samudio de igual manera en cuanto a Recursos Financieros CUMPLE con los criterios y parámetros establecidos en el PBC.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el pliego de bases y condiciones. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Jesús Manuel Olvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Lic. Raúl Ariel Villalba
Coordinador
Coord. Técnica - G.V.M.A.F.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

N° s/acta de apertra	EMPRESAS YO CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CALIFICACION FINAL
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	FACTURACIÓN ANUAL MEDIA	
4.-	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla	Gs 256.339.000	No Cumple	No Cumple	No Cumple (**)'	Cumple	No Cumple
6.-	COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Perales	Gs 259.268.840	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	N&F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario	Gs 279.242.850	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	EN OBRAS de Nelson Segovia	Gs 288.942.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	IBC INGENIERIA del Ing. Bernardino F. Caballero	Gs 315.792.375	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.-	CONSERMAR de Mariela Molas Samudio.	Gs 320.467.810	Cumple	Cumple	Cumple (**)'	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias
(**) Indica las Notas Bancarias Condicionadas por entidades Bancarias

<u>COEFICIENTE DE LIQUIDEZ</u>: Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito establecido; a excepción de la Empresa **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla**, quien "**NO CUMPLE**" con el criterio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla "**NO CUMPLE**" debido a que el resultado obtenido en el promedio del coeficiente es igual a 1,30 (uno con treinta); monto inferior al requisito mínimo requerido en el PBC que solicita igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta).

<u>COEFICIENTE DE SOLVENCIA</u>: Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito establecido; a excepción de la Empresa **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla**, quien "**NO CUMPLE**" con el criterio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla "**NO CUMPLE**" debido a que el resultado obtenido en el promedio del coeficiente es igual a 0,70 (cero con setenta); monto superior al requisito mínimo requerido en el PBC que solicita igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta).

<u>RECURSOS FINANCIEROS</u>: Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito establecido; a excepción de la Empresa **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla**, quien "**NO CUMPLE**" con el criterio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla "**NO CUMPLE**", debido a que el resultado del Capital Operativo del año 2018 es igual a Gs 53.635.520 (guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos veinte); además, el oferente presento en su carpeta de oferta en el Folio N° 143 una Nota del Banco CONTINENTAL S.A.E.C.A. expedida en fecha 29 de mayo de 2019, la cual informa que:... "*Señor MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS C.I.N° 3.491.339, opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente Guaraníes el Nro. 0072230075404208; desde el 15 de septiembre del 2.017, encontrándose la misma vigente a la fecha. Así mismo informamos que* ***<u>se está analizando el otorgamiento de una Línea de Crédito de hasta G. 120.000.000</u>*** *(Ciento veinte millones de guaraníes) en esta Institución Bancaria disponible para el caso que lo requieran en la Licitación mencionada*".

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Lic. Raúl Vicente Illanes
Coordinador
Comisión Técnica - G.V.M.A.F

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al otorgamiento de la Carta de Crédito menciona textualmente lo siguiente:…*"El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por el Banco Central del Paraguay, en* ***la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada"*** *una línea de crédito comprometida o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites en el caso que resulte adjudicatario con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento. b.- monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado.* ***La línea de crédito comprometida no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente****, la carta de la entidad financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito.*

Por todo lo expuesto anteriormente, la Carta de Crédito presentada por el oferente no ha sido complementada al Capital Operativo, debido a que la misma aún no se encuentra otorgada o aprobada por el Banco.

- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Se deja constancia de que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el ANEXO "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente documento.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACION DE LA OFERTA

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
N°	*OFERENTES*	*PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*		*MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %*
		CUMPLE	*NO CUMPLE*	
1	*F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla*	*X*		*256.339.000*
2	*COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Perales*	*X*		*259.268.840*
3	*EN OBRAS de Nelson Segovia*	*X*		*288.942.000*
4	*IBC INGENIERIA de Ing. Bernardino Felipe Caballero*	*X*		*315.792.378*
5	*CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio*	*X*		*320.467.810*
6	*N&F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario*		*X*	*335.091.420*

Las Empresas **FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla, COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Perales, EN OBRAS de Nelson Segovia, IBC INGENIERIA de Ing. Bernardino Felipe Caballero** y **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** presentaron el Certificado de Origen Nacional con su oferta, verificadas las documentaciones se observa que las mismas se ajustan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

Lic. Raúl Ariel Villalba
Coordinador
Coord. Técnica - G.V.M.A.F.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Las Empresas **N&F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario** no presentó el Certificado de Origen Nacional con su oferta, por lo que se procedió a la verificación del documento a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), conforme a lo establecido en la Circular DNCP Nº 35/2017 por la cual se comunica la vigencia de la Resolución 1560/2016 del Ministerio de Industria y Comercio. En la mencionada circular reza: "*... En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3º de la Resolución Nº 1560/2016…*", donde se observa que la Empresa no posee la autorización del Certificado de Origen Nacional, por lo que se procede a solicitar por nota atendiendo a que el mismo es un documento formal. La Empresa no respondió la solicitud realizada por lo que se le aplica el Margen de Preferencia.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	52398	364812	522675	VerCertificado	Autorizado,	29/05/2019 09:07:33	34913394	AMARILLA BARRIOS MIGUEL AUGUSTO
Servicio	52368	364812	522593	VerCertificado	Autorizado,	28/05/2019 14:42:59	23470925	PERALES ORTELLADO CARLOS ALBERTO
Servicio	51856	364812	466354	VerCertificado	Autorizado,	23/05/2019 12:16:08	4871278	CABALLERO RAMIREZ BERNARDINO FELIPE
Servicio	51820	364812	521344	VerCertificado	Autorizado,	23/05/2019 11:03:08	9337091	SEGOVIA AZUCAS NELSON FEDERICO
Servicio	51802	364812	521496	VerCertificado	Autorizado,	23/05/2019 11:00:29	32000782	MOLAS SAMUDIO MARIELA CAROLINA

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** (el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen) de la evaluación, se procede a la evaluación técnica de la oferta en el orden que antecede.

.- OFERENTE: F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla

OFERTA (IVA incluido) :	**256.339.000 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	Formulario de Oferta	*X*		*03*
II	Verificación Planilla de Oferta	*X*		*04 al 06*
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	*X*	*Se solicitó el Formulario Nº 4 – Desglose de Precio Unitario de los ítems 30 y 53 ya que los mismos se encuentran fuera del porcentaje establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018.*	
IV	Experiencia Especifica en Obras	*X*		*16 al 17, 21, 32, 84 al 85*
V	Capacidad en Materia de Personal		*X*	*88 al 96, 144 al 145, 03 al 15*
VI	Capacidad en Materia de Equipos	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VII	Cronograma Físico - Financiero	*X*		*18*
VIII	*Certificado de Origen Nacional* (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	*X*		*146*
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	*X*		*04 al 06*
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	*X*		*147*

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Lic. Nath Ariel Villalba
Coordinador
Coord. Técnica - G.V.M.A.F.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Observación:

La Empresa presentó documentación incompleta en su oferta, que avale la Capacidad en Materia de Personal y Cronograma Físico Financiero, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos. La documentación solicitada fue remitida a través del expediente MEU Nº 29.108/2019. Verificado los documentos presentados, en el mismo se menciona: ***"... Copia de Título Universitario y copia de Certificados de trabajos similares del Arq. Ricardo David Ayala Gonzalez, personal propuesto como Residente de Obras. Sobre la misma, anexamos resolución que lo asocia con la construcción de edificio "El Triángulo" con una superficie de 1340 m2 conforme a lo solicitado en el punto 6 de la sección II donde dice: "... Certificado de obras de mantenimiento y construcciones en general de edificios en cuanto a una escala física (mínimo 200m2) ..."***, al respecto, no se observa la presentación de Certificado de Trabajos similares a la propuesta del personal designado como Residente de Obras, si bien anexan la Resolución Nº 383/2015 de la Municipalidad de Asunción donde en el Visto de la misma se menciona: ***"...sobre aprobación de Planos, Planillas de Proyecto de Construcción de Edificio de Departamentos... cuyo profesional responsable es el Arq. Ricardo David Ayala Gonzalez..."***, asimismo, en el considerando de la misma resolución se visualiza: ***"....El Proyecto de Prevención contra Incendios fue realizado por el Profesional el Arq. Ricardo David Ayala Gonzalez..."***, por lo que la documentación presentada no avala la experiencia como Residente de Obras, sino como proyectista, y no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, no se visualiza otra documentación que avale que el profesional se desempeñó como **Residente de obras**, por lo que la oferta se halla incompleta.

En cuanto al personal propuesto como Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional **Carlos Alberto Morel Mercado**, se verifica el Curriculum Vitae completo, no así los certificados de trabajos que avalen la experiencia del mismo. También se solicitó el Formulario 4 – Desglose de Precio Unitario de los ítems 30 y 53 ya que los mismos se encuentran fuera del porcentaje establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018, dicha documentación fue remitida en el mismo expediente y luego de la verificación se consideran los precios aceptables.

En atención a lo expuesto, la oferta se halla incompleta por lo que se rechaza la misma.

2.- OFERENTE: COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Perales

OFERTA (IVA incluido) :	**259.268.840 Gs. Verificada (Error por redondeo)**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	Formulario de Oferta	*X*		*02 al 03*
II	Verificación Planilla de Oferta	*X*		*04 al 05*
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	*X*	*No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º*	
IV	Experiencia Especifica en Obras	*X*		*32 al 36*
V	Capacidad en Materia de Personal		*X*	*02 al 26*
VI	Capacidad en Materia de Equipos	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VII	Cronograma Físico - Financiero	*X*		*33 al 34*
VIII	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	*X*		*10*
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	*X*		*04 al 05*
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	*X*		*26*

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Lic. Raúl Ariel Villalba
Coordinador
Coord. Técnica - G.V.M.A.E.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Observación:

La Empresa presentó documentación incompleta que avale la Capacidad en Materia de Personal, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos. La documentación solicitada fue remitida a través del expediente MEU Nº 29.123/2019. Verificados los documentos remitidos por la empresa, no se observa la presentación de Certificado de Trabajos similares a la propuesta del personal **Arq. Pedro Albino Riquelme Medina**, designado como Residente de Obras, si bien anexan la Resolución Nº 437/2018 de la Municipalidad de Asunción donde en el Visto de la misma se menciona: ***"...sobre aprobación de Planos, Planillas de Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar... cuyo profesional responsable es el Arq. Pedro A. Riquelme..."***, asimismo, en el considerando de la misma resolución se visualiza: ***"....El Esquema Básico Centralizado de Prevención contra Incendios fue elaborado por el Profesional, Arq. Pedro A. Riquelme..."***.

Por lo tanto, la documentación presentada no avala la experiencia como Residente de Obras, sino como proyectista y no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, no se visualiza otra documentación que avale que el profesional se desempeñó como **Residente de obras**, y se considera que la oferta se halla incompleta.

En cuanto al personal propuesto como Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional **Nilda Ofelia Samudio Franco**, se verifica que las documentaciones presentadas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En atención a lo expuesto, se considera que la oferta se halla incompleta por lo que se rechaza la misma.

3.- OFERENTE: EN OBRAS de Nelson Segovia

OFERTA (IVA incluido) :	**288.942.000 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	Formulario de Oferta	*X*		*15 al 16*
II	Verificación Planilla de Oferta	*X*		*17 al 18*
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	*X*	*No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º*	
IV	Experiencia Especifica en Obras	*X*		
V	Capacidad en Materia de Personal	*X*		
VI	Capacidad en Materia de Equipos	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VII	Cronograma Físico - Financiero	*X*		*02 al 05*
VIII	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	*X*		*12*
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP Nº411/18 Art. 5º)	*X*		*17 al 18*
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	*X*		*57*

Observación:

La Empresa presentó documentación incompleta que avale la Experiencia, la Capacidad en Materia de Personal y Cronograma Físico Financiero, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos. La documentación solicitada fue presentada a través del expediente MEU Nº 29.087/2019, verificado los documentos remitidos por la Empresa, se observa que los mismos se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto al Cronograma Físico Financiero también se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S. L Nº 24.7[illegible]

Lic. Rafael Villalba
Coordinador
Coord. Técnica - G.V.M.A.F.

Arq. José N. Kionawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

4.- OFERENTE: IBC INGENIERIA de Ing. Bernardino Felipe Caballero

OFERTA (IVA incluido) :	**315.792.378 Gs. Verificada (Error por redondeo)**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*02 al 03*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*04*
III	Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios	*X*	*Se solicitó desglose de precio unitario de los ítems 1, 2, 3, 6, 18, 21, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56 y 57 ya que los mismos se encuentran fuera del porcentaje establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018*	
IV	*Experiencia Especifica en Obras*	*X*		*119 al 125*
V	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*		*133 al 154*
VI	*Capacidad en Materia de Equipos*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VII	*Cronograma Físico - Financiero*	*X*		*05*
VIII	*Certificado de Origen Nacional* (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	*X*		*21*
IX	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)*	*X*		*04*
X	*Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 19*	*X*		*157*

Observación:

Durante la verificación de la planilla se observa que los ítems 1, 2, 3, 6, 18, 21, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56 y 57 se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018 por lo que se solicitó el Formulario N° 4 – Desglose de precio unitario de los ítems mencionado. La respuesta fue presentada a través del expediente MEU N° 29.096/2019.

Verificada las documentaciones remitidas se observa que las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y se considera los precios ofertados aceptables.

5.- OFERENTE: CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio

OFERTA (IVA incluido) :	**320.467.810 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	Formulario de Oferta	*X*		*03 al 04*
II	Verificación Planilla de Oferta	*X*		*05*
III	Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios	*X*	*No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°*	
IV	Experiencia Especifica en Obras	*X*		*152 al 161*
V	Capacidad en Materia de Personal		*X*	*03 al 26*
VI	Capacidad en Materia de Equipos	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VII	Cronograma Físico - Financiero	*X*		*27 al 31*
VIII	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	*X*		
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)	*X*		*04 al 05*
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 19	*X*		*35*

Jesús Iván Gómez Díaz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.600

Lic. Raúl Ariel Villalba
Coordinador
Coord. Técnica - G.V.M.A.F.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Observación:

La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Experiencia, Capacidad en Materia de Personal, así como el Cronograma Físico – Financiero, por lo que se solicitó la presentación del mismo. La documentación solicitada fue presentada a través del expediente MEU Nº 29.048/2019, verificado los documentos remitidos por la Empresa, no se observa certificados de trabajos de obras similares que avalen la experiencia del personal propuesto en el Formulario Nº 9.

En cuanto al **Ing. Livio Pettengil** se visualiza copias de contratos del profesional con la Empresa oferente, también se visualiza copias de contratos como Empresa unipersonal y como Sub Contratista, pero en ninguna de esas documentaciones se menciona que el profesional se haya desempeñado como Residente de Obras, por lo que las documentaciones presentadas avalan la experiencia de la Empresa unipersonal Ing. Livio Pettengil y no la del Ingeniero como Residente de Obras, por lo que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a **Víctor Esquivel** personal propuesto como Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional, tampoco se visualiza los certificados de trabajos similares, sino un contrato entre el mismo y la Empresa oferente, por lo que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, para ambos profesionales, la Declaración Jurada de Disponibilidad y Trabajo no posee la rúbrica del personal propuesto, sino la del representante legal de la Empresa oferente. En relación al Cronograma Físico Financiero, el mismo se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En atención a lo expuesto, se considera que la oferta se halla incompleta, por lo que se rechaza la misma.

6.- OFERENTE: N&F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario

OFERTA (IVA incluido) :	**279.242.850 Gs. Verificada**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	Formulario de Oferta	*X*		*03 al 04*
II	Verificación Planilla de Oferta	*X*		*05 al 08*
III	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios		*Se solicitó desglose de precio unitario de los ítems 06, 17, 32, 43 y 57 se encuentran fuera del porcentaje establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018* ***(NO CUMPLE)***	
IV	Experiencia Especifica en Obras		*X*	
V	Capacidad en Materia de Personal		*X*	
VI	Capacidad en Materia de Equipos	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VII	Cronograma Físico - Financiero		*X*	
VIII	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)		*X*	
IX	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)		*X*	*05 al 08*
X	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19	*X*		*25*

Observación:

La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto a la Experiencia, la Capacidad en Materia de Personal de la misma, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos, así como el Cronograma Físico – Financiero y el Formulario Nº 4 – Desglose de precio Unitario de los ítems 06, 17, 32, 43 y 57 ya que los mismos se encuentran fuera del rango establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018.

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500

Lic. Raúl Ariel Villalba
Coordinador
Coord. Técnica - G.V.M.A.F.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

La Empresa no remitió los documentos solicitados por lo que se considera que la oferta se halla incompleta y se rechaza la misma.

CONCLUSION:

En atención a la Evaluación Técnica, y de no existir objeciones legales y/o económicas, se recomienda adjudicar la Licitación MPC N° 48/2019 "Licitación por Concurso de Ofertas para Reacondicionamiento de Deposito Ex ATE para Archivo de la Dirección de Contaduría del MOPC", a la Empresa **EN OBRAS de Nelson Segovia**, teniendo en cuenta que las Empresas EN OBRAS de Nelson Segovia e IBC Ingeniería de Ing. Bernardino Felipe Caballero se ajustan sustancialmente a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y la misma es la más conveniente para la Convocante por ser la oferta más económica.

RESUMEN FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	*Cumple*	*No Cumple*
1	*F Y A SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla*		X
2	*COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Perales*		X
3	*EN OBRAS de Nelson Segovia*	X	
4	*IBC INGENIERIA de Ing. Bernardino Felipe Caballero*	X	
5	*CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio*		X
6	*N&F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario*		X

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, las empresas evaluadas **CUMPLEN** con todos los requisitos establecidos, a excepción de la empresa **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla**, quien **NO CUMPLE** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica de los oferentes se pudo cotejar que las firmas **FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Amarilla, COIN (Conceptos Industriales y Navales de Carlos Perales), CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** y **N&F INGENIERIA de Yannina ZumahiaNotario, NO CUMPLEN** con todos los requisitos exigidos en las bases. Así también se pudo cotejar que las firmas **EN OBRAS de Nelson Segovia y IBC INGENIERIA de Ing. Bernardino Felipe Caballero, CUMPLEN** con lo requerido en el PBC en este aspecto.

Por tanto, atendiendo a que la firma **EN OBRAS de Nelson Segovia CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos evaluados y además presenta el precio más bajo, se configura como una oferta solvente y por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Jesús Manuel Caballero Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

Lic. Raúl Ariel Villalba
Coordinador
Coord. Técnica - G.V.M.A.F

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 48/2019 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO EX ATE PARA ARCHIVO DE LA DIRECCION DE CONTADURIA DEL MOPC" I.D. N° 364.812,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
EN OBRAS de Nelson Segovia RUC: 933709-1	**Gs. 288.942.000** (guaraníes Doscientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil). -

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Jesús Manuel Silvero Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Raúl Ariel Villalba
Coordinador
Coord. Técnica - G.V.M.A.F.

Representante del Equipo Técnico Especializado .....

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas